ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3314/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO Nº 5814/2014 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 991/2014, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, GUAIRÁ, MISIONES Y ÑEEMBUCÚ, SUSCRITO CON LA FIRMA VITEX S.R.L. - (LOTES 2 Y 3).

Asunción, 13 de mayo de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/OD/33/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 5814/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 991/2014, con ID N° 278051, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Misiones y Ñeembucú, suscrito con la firma Vitex S.R.L. - (Lotes 2 y 3); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Pública, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 2, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual;

Que la Auditoría Interna de la ANDE, por Memorándum AI/OAT/15/2015 de fecha 20 de marzo de 2015, ha presentado el Informe Previo de Auditoría N° 07/2015 correspondiente al resultado de las verificaciones efectuadas a los documentos generados por la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución y otorga su parecer favorable para la emisión del Convenio Modificatorio, señalando que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro, previstos bajo el rubro 20031.521 - 01 - 20 - 004 - 2015/11730, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 125.4/2015 de fecha 8 de mayo de 2015;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 5814/2014 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 991/2014, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Misiones y Ñeembucú, suscrito con la firma Vitex S.R.L. - Lote 2 de G 228.540.196 (doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta mil ciento noventa y seis guaraníes), IVA incluido, y Lote 3 de G 395.972.804 (trescientos noventa y cinco millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cuatro guaraníes), IVA incluido, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual para ambos Lotes. El monto total del Convenio Modificatorio, es de G 624.513.000 (seiscientos veinticuatro millones quinientos trece mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente